ACÉPTESE LA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 01 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO HACIENDA OJANCOS, CÓDIGO 174954, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 22 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3490

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

d) La Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de 19 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones que indica;

e) El Oficio Ordinario N° 2198, de fecha 28 de diciembre de 2021, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, en el que se solicita la asignación directa de subsidios de manera innominada para 229 familias que integrarán el proyecto habitacional CNT "Ojancos", de la comuna de Tierra Amarilla;

f) El Oficio Ordinario N° 499, de fecha 24 de febrero de 2022, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, que complementa la solicitud de asignación directa de los subsidios señalada en el Visto f), precedente;

g) El Informe Técnico N°77, de fecha 27 de enero de 2022, del Encargado de la Unidad de Vivienda, del SERVIU de la Región de Atacama;

h) La Resolución Exenta Nº 391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Conforme al Artículo 27, del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a 229 integrantes del Proyecto habitacional CNT "Ojancos", de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama;

CONSIDERANDO:

a) Los 229 integrantes dan origen a dos proyectos del sector Ojancos; Proyecto "Hacienda Ojancos" compuesto por 113 familias y "Brisas de Ojancos" compuesto por 116 familias;

b) El Proyecto "Hacienda Ojancos", comuna de Tierra Amarilla, código 174954, 113 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región", que con fecha 30 de marzo de 2023, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°28302918;

c) La necesidad de cubrir la demanda restante genera la Resolución indicada en el considerando d);

d) La Resolución Exenta N° 276, de fecha 21 de noviembre de 2025, que aprueba el proceso de nominación y selección de familias con cumplimiento de requisitos según lo establecido en el D.S. 49 (V. y U.) para los proyectos "Brisas de Ojancos" y "Hacienda de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla;

e) La Carta N° 124, de fecha 02 de julio de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto, perteneciente a la Sra. Norma Myria Godoy Pastén, cédula de identidad: [redacted]

f) La Carta N° 205, de fecha 09 de octubre de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa los antecedentes de reemplazo, pertenecientes a la Sra. Nicol Stephanie Silva Valdés, cédula de identidad: [redacted] Informe Final de Asignación Directa N°40492;

g) Que la familia renunciante fue beneficiada en calidad de allegada de una vivienda afectada por los eventos meteorológicos de los años 2015 y 2017, es decir que se eximió de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo;

h) Que la familia reemplazante forma parte de la Nómina Minvu-Conecta de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución del considerando d), es decir que debió cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo;

i) El orden de preselección y cumplimiento de requisitos revisador por la Entidad Patrocinante del Proyecto;

j) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

k) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

l) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

m) El D.S. Nº 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;

n) La Resolución Exenta RA N° 1222/2026 que prorroga nombramiento como Jefe del Departamento de Programación Física y Control y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º. Acéptese la renuncia voluntaria y Autorícese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2021, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Hacienda Ojancos", código: 174954, comuna de Tierra Amarilla, conformado por 113 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Norma Myria Godoy Pastén	[redacted]	Nicol Stephanie Silva Valdés	[redacted]

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, al Sr. **Norma Myria Godoy Pastén**, Rut [redacted] que para dichos efectos posee el MINVU.

3º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** a la Srta. **Nicol Stephanie Silva Valdés**, Rut [redacted] en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU.

4º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región, del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN**:**

- ENTIDAD PATROCINANTE CUMBRES DEL NORTE LTDA. SOCIAL.ATACAMA@CUMBRESDELNORTE.CL SOCIAL@CUMBRESDELNORTE.CL
- DEPTO. OO. HH.
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES